

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXX	Salta, 12 de setiembre de 1978	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
EDICION DE 28 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.428.755
APARECE LOS DIAS HABLES			

**N.º 10.568**

Tirada de 700 ejemplares  
Decreto N° 3722/75

### H O R A R I O

Para la publicación de avisos  
LUNES A VIERNES  
de 7,30 a 13 horas

**ROBERTO AUGUSTO ULLOA**  
Capitán de Navío (R.)  
Gobernador

**RENE JULIO DAVIDS**  
Capitán de Fragata (R.)  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

**Dr. SANTIAGO A. LYNCH**  
Ministro de Economía

**MARCELO COLL**  
Capitán de Fragata  
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y  
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 14780

Sr. ROSENDO SOTO

Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

#### DECRETO N° 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

#### DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

#### DECRETO N° 427

Salta, 17 de marzo de 1978

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el decreto N° 9/78, mediante el cual se fijaran las tarifas a aplicar por el Boletín Oficial de la Provincia, a partir del 1º de enero del corriente año; y

#### CONSIDERANDO:

Que dicho decreto, determina la aplicación de tarifas únicas para la publicación de avisos que deban insertarse por dos o más días y hasta diez;

Que los martilleros que actúan ante el foro local peticionan en el sentido de que se revea esa disposición, a fin de posibilitar la adecuación de los montos a abonar, a los días en que efectivamente se lleve a cabo la respectiva publicación;

Que dicha solicitud resulta atendible, por cuanto, con la norma vigente, se cobra en muchos casos un servicio que no se presta realmente, encareciéndose además en esa forma, los costos de publicidad legal de los actos de menor significación económica;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — A partir del día de la publicación legal del presente decreto, regirán las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

## I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 2.000,—	\$ 6,— la palabra
Asambleas culturales, deportivas y socorros mutuos	\$ 300,—	\$ 6,— " "
Avisos comerciales	\$ 600,—	\$ 12,— " "
Edictos de minas - Art. 25	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 700,—	\$ 90,— " "
Edictos citatorios	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Poseción veintañal y deslinde	\$ 2.400,—	\$ 120,— " "
Remates administrativos y judiciales	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Remates de inmuebles y automotores	\$ 2.700,—	\$ 140,— " "
Sucesorios	\$ 700,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 2.000,—	la foja, previo adicional de
	\$ 3.000,—	en concepto de prueba.

## II - SUSCRIPCIONES

- a) **Annual:** Dieciséis mil pesos (\$ 16.000).  
 b) **Semestral:** Ocho mil pesos (\$ 8.000).  
 c) **Trimestral:** Cuatro mil quinientos pesos  
 (\$ 4.500).

## Ejemplares sueltos:

- a) Del día, Ochenta pesos (\$ 80).  
 b) Atrasado dentro del año, Ciento veinte  
 pesos (\$ 120).  
 c) Más de un año, Quinientos pesos (\$ 500).

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, derógase el Decreto Nº 9 del 6 de enero de 1978, a partir de la fecha de entrada en vigencia de las nuevas tarifas autorizadas para el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

## SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

Ley	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	
Nº 5312	4-9-78	Ratificar la Ordenanza Nº 3/78, dictada por la Municipalidad de El Bordo, Dpto. de General Güemes .....	4477
<b>DECRETOS</b>			
M. de Gobierno	Nº 1373 del 4-9-78	— Reconocer un crédito por la suma de \$ 237.650 a favor del Oficial Principal (R) de Policía de la Provincia Dn. Mario Carmelo Tabarache .....	4477
M. de Gobierno	Nº 1374 del 4-9-78	— Disponer la baja del Sub-Auxiliar - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia Dn. José Clodomiro Sánchez .....	4478
M. de Gobierno	Nº 1375 del 4-9-78	— Aprobar la Ordenanza Nº 63/78 y su modificatoria Nº 77/78, dictada por la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán .....	4478
M. de Economía	Nº 1376 del 4-9-78	— Aprobar la Licitación Pública de la Obra Nº 1633 Construcción Escuela Provincial Nº 158 Libertador Gral. San Martín, en Aguas Blancas, Dpto. de Orán (Salta) convocada el 19 de enero por la Dirección General de Arquitectura .....	4479
M. de Economía	Nº 1377 del 4-9-78	— Aprobar la Licitación Pública de la Obra: 1621 Construcción Escuela Provincial Nº 319 (1 aula) La Esperanza, Dpto. de Rivadavia (Banda Sud) convocada por la Dirección de Arquitectura en fecha 18 de enero de 1978 .....	4480

	<b>Pág.</b>
M. de Economía Nº 1378 del 4-9-78 — Designar al Ing. Civil Dn. Jorge Federico Méndez en el cargo de Sub-Director General de Arquitectura de la Provincia .....	4481
M. de Economía Nº 1379 del 4-9-78 — Autorizar el pago de indemnización prevista en el Decreto Ley Nº 9/76, a favor de los ex-empleados de Administración General de Aguas de Salta ....	4481
M. de Economía Nº 1380 del 4-9-78 — Autorizar el pago de la indemnización prevista por Decreto Ley 18/76 a favor de los ex-empleados de Administración General de Aguas de Salta .....	4482
M. de B. Social Nº 1381 del 4-9-78 — Ampliar las facultades conferidas por el art. 2º del Decreto Nº 1099 del 11-7-78 al despachante de aduana señor Héctor Imperatrice .....	4482
S. G. de la Gob. Nº 1382 del 4-9-78 — Aprobar el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Planeamiento y el Ing. Raúl Benedito Alonso .....	4482
M. de B. Social Nº 1383 del 4-9-78 — Aprobar el gasto por el importe de u\$s. 4.643,27 y reconocer un crédito a favor de la firma Read-More Publications, Inc. por suscripciones anuales de publicaciones extranjeras de carácter científico ...	4483
M. de Economía Nº 1384 del 4-9-78 — Autorizar la apertura de un crédito por la suma de \$ 7.834.680 a fin de pagar con dicho importe la planilla presentada y aprobada en autos correspondiente al juicio caratulado: Coisman Adrián Jorge y otro c/Provincia de Salta .....	4483
M. de Economía Nº 1385 del 6-9-78 — Acordar a la Municipalidad de Nazareno, Dpto. de Santa Victoria un subsidio por la suma de \$ 700.000	4485
M. de Gobierno Nº 1386 del 6-9-78 — Aceptar la renuncia presentada por el doctor Néstor Román Calvet, como miembro integrante del Jury de Enjuiciamiento para Magistrados y designar al doctor Roberto Enrique Díaz en el mencionado cargo .....	4485
M. de Economía Nº 1388 del 6-9-78 — Ampliar el importe asignado por Decreto Nº 2/78 de la Secretaría de Estado de Industria y Minería	4485
M. de Economía Nº 1389 del 6-9-78 — Aprobar el contrato de comodato celebrado entre la Provincia y la firma Julio C. y Héctor R. Macarón	4486
M. de Economía Nº 1390 del 6-9-78 — Dejar cesante en sus funciones por abandono de servicios al señor Jorge Gerónimo Apaza de la Dirección General de Arquitectura .....	4487
M. de Economía Nº 1391 del 6-9-78 — Pagar la suma de \$ 504.484, a favor de la Direc. General de Transportes de la Provincia para que proceda a hacerla efectiva al Instituto Provincial de Seguros .....	4487
M. de Economía Nº 1392 del 6-9-78 — Aprobar la parte dispositiva de la Disposición número 185 dictada con fecha 14 de agosto de 1978 por la Dirección General de Recursos Naturales Renovables .....	4488
M. de Economía Nº 1393 del 6-9-78 — Aprobar la Disposición Nº 195 dictada por la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, con fecha 18 de agosto de 1978 .....	4488
M. de Gobierno Nº 1394 del 7-9-78 — Disponer la destitución por cesantía del Oficial Sub-Ayudante - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia Dn. Orlando Andrés Belendir .....	4489
M. de Gobierno Nº 1395 del 7-9-78 — Reconocer los servicios desempeñados por la señora Ethel López de Tirado, como Preceptora interina de la Escuela de Comercio Hipólito Yrigoyen de esta ciudad .....	4489
M. de B. Social Nº 1396 del 7-9-78 — Aceptar donaciones efectuadas por las firmas Calliera S. A. Salta, La Embotelladora del Norte y Salta Refrescos S. A., las que serán distribuidas entre las instituciones de bien público .....	4490

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****DESCRIPCION**

M. de B. Social Nº 1111-D del 4-9-78 — Designar al señor Pedro José Dall' Armelina ...	4490
M. de Economía Nº 1112-D del 4-9-78 — Designar al señor Miguel Vicente Flores .....	4490
M. de B. Social Nº 1113-D del 6-9-78 — Renuncia de la señora Eva Evelia Sales de Genovese .....	4490
M. de B. Social Nº 1114-D del 6-9-78 — Designar a la Srta. Martha Eugenia Vacaflores ..	4490
M. de B. Social Nº 1115-D del 6-9-78 — Designar al Dr. Raúl Antonio López Bianchi ...	4491
M. de B. Social Nº 1116-D del 6-9-78 — Reubicar presupuestariamente al señor Walter Pablo Wayar .....	4491

	<b>Pág.</b>
M. de B. Social Nº 1117-D del 6-9-78 — Designar al doctor Jorge Omar Chamale .....	4491
M. de B. Social Nº 1118-D del 6-9-78 — Designar a la señorita Alcira Marta Ramos ....	4491
M. de B. Social Nº 1120-D del 6-9-78 — Sobreasignación por mayor responsabilidad a favor del señor Javier Ayala .....	4491
M. de B. Social Nº 1121-D del 6-9-78 — Reubicar presupuestariamente a la señora Stella Maris Posadas de Sarmiento .....	4491
M. de B. Social Nº 1122-D del 6-9-78 — Designar al Sr. Modesto Wenceslao Sánchez ...	4491

### LICITACION PUBLICA

Nº 32031 — Hospital Dr. Joaquín Castellanos, Lic. Nº 10/78 .....	4491
Nº 31916 — Armada Argentina - Direc. Gral. de Material Naval, Lic. Nº 13/78 .....	4491
Nº 31915 — Armada Argentina - Direc. Gral. de Material Naval, Lic. Nº 14/78 .....	4492

### PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

Nº 32042 — Dirección de Vialidad de Salta, Lic. Nº 13/78 .....	4492
--	------

### EDICTO CITATORIO

Nº 32027 — Ricardo López .....	4492
Nº 32026 — Florentín Galo Mamani .....	4492
Nº 32025 — Apolinario Díaz .....	4492
Nº 32024 — Eustaquio Felipe Díaz .....	4493

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 32035 — Agustín Lamas .....	4493
Nº 32032 — Abdenur Wardi Chalab de .....	4493
Nº 32021 — Francisco Morales .....	4493
Nº 32020 — Limbania Hernández de Asiares .....	4493
Nº 31999 — Clotilde Yolanda Sotillo de Cantarella .....	4493
Nº 31998 — Celestina Zelaya de Alfaro .....	4493
Nº 31997 — Saade Dib Saade .....	4493
Nº 31996 — Yda Cerruti de Friedli .....	4493
Nº 31992 — Esteban Visich o Esteban Bicichi o Esteban Visichi .....	4494
Nº 31991 — Arzelán María Fanny Rivero de .....	4494
Nº 31963 — Miguel López y Carmen Amparo Ramírez Vda. de López .....	4494
Nº 31961 — José López .....	4494
Nº 31959 — Severo Montenegro .....	4494
Nº 31952 — Martín Vidal Martínez .....	4494
Nº 31950 — Chocobar Marciana Flores de .....	4494
Nº 31944 — Miguel Angel o Miguel Angel Domingo Barbarán Alvarado .....	4494
Nº 31940 — Hipólito Villegas .....	4494

### REMATE JUDICIAL

Nº 32049 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Saikali Jorge vs. Murúa L. Ramón y otro .....	4494
Nº 32048 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Alvarez Aurelio vs. Rufino Nélica V. de .....	4495
Nº 32047 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 6.613/78 .....	4495
Nº 32046 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 22.414/78 .....	4495
Nº 32045 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Colque Juan Carlos vs. Copa Pablo .....	4495
Nº 32044 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 6.442/78 .....	4495
Nº 32043 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Expte. Nº 31.434/78 .....	4495
Nº 32037 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Expte. Nº 47.685/78 .....	4496

### POSESION VEINTENAAL

Nº 32017 — Rojas Laurentino .....	4496
-----------------------------------	------

### CITACION A JUICIO

Nº 31943 — Torres Machicado Demetrio c/Espelta Emilio y otros .....	4496
---	------

## Sección COMERCIAL

Pág.

## AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO

Nº 32038 — Bélgica Distribuidora S. A. .... 4496

## Sección AVISOS

## ASAMBLEAS

Nº 32050 — Barrio Gral. Aráoz de Lamadrid, para el día 30-9-78 ..... 4498  
 Nº 32040 — Club Olimpia Oriental, para el día 28-9-78 ..... 4498  
 Nº 32039 — Alberdi Bochas Club, para el día 16-9-78 ..... 4498  
 Nº 32019 — Asociación Salteña de Profesores de Inglés, para el día 23-9-78 ..... 4498  
 Nº 32016 — Packing Envases Argentinos S.A., para el día 23-9-78 ..... 4498

## INSCRIPCION DE DIRECTORIO

Nº 32041 — Alfa S. A. C. F. .... 4499

## Sección ADMINISTRATIVA

## LEY

Salta, 4 de setiembre de 1978

## LEY Nº 5312

## Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO lo actuado en expediente Nº 53-12.709 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º inciso 4.4.4 de la Instrucción Nº 177,

## El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

## LEY:

Artículo 1º — Ratifícase la Ordenanza Nº 3/78, dictada por la Municipalidad de El Bordo, departamento de General Güemes, cuyo texto se transcribe a continuación:

“El Bordo, 12 de mayo de 1978 - Ordenanza Nº 03/78. VISTO: El déficit habitacional existente en esta localidad, y siendo en su mayoría la población compuesta de familias con insuficientes recursos, lo cual hace prácticamente difícil la construcción de viviendas dignas por sus propios medios; y, CONSIDERANDO: Que el Fondo Nacional de la Vivienda ha encarado la construcción de viviendas económicas en el ámbito Provincial, cuyo destino es fundamentalmente hacia las familias de insuficientes recursos; Que para ser posible ello es necesario contar con el terreno donde se llevaría a cabo la construcción de viviendas, más aún si cuenta con los servicios indispensables como ser agua corriente y luz eléctrica; Que esta Municipalidad cuenta en su patrimonio con una extensión de terreno que se adecua a las exigencias mínimas para cristalizar un anhelo varias veces postergado por razones financieras, que es la de construir viviendas de tipo económicas; Que la ejecución de las obras, como asimismo el proyecto se realiza a través del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Salta, como también las gestiones a nivel nacional; por ello, El Presiden-

te de la Comisión Municipal de El Bordo, ORDENA: Art. 1º - Donar al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Salta un lote de terreno designado como Catastro Nº 7114 con una superficie total de 10.000 mts. cuadrados, ubicado en la localidad de El Bordo, Provincia de Salta, con destino a la construcción de viviendas económicas. — Art. 2º - Elévese a la Secretaría de Estado de Municipalidades, para su aprobación. — Art. 3º - De forma. — Fdo.: Fausto Valdiviezo, Presidente de la Comisión Municipal de El Bordo”.

Art. 2º — Tomen razón de la presente, Escribanía de Gobierno y la Dirección General de Inmuebles, a los efectos de la confección de la escritura traslativa de dominio y registración que corresponda, respectivamente.

Art. 3º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA  
 Davids  
 Lynch  
 Coll  
 Alvarado

## DECRETOS

Salta, 4 de setiembre de 1978

## DECRETO Nº 1373

## Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44-257.948, en el cual Jefatura de Policía de la Provincia eleva para su cancelación los comprobantes impagos de pasajes, viáticos y movilidad, correspondientes a comisiones de servicio realizadas en el año 1977 por el Oficial Principal (R) Dn. Mario Carmelo Tabarache, durante su desempeño como Encargado del Destacamento de Tolar Grande, departamento de Los Andes; y

**CONSIDERANDO:**

Que a tal efecto y de conformidad con lo manifestado a fs. 95 por el H. Tribunal de Cuentas, a fs. 96 Contaduría General de la Provincia aconseja el reconocimiento de un crédito a favor del nombrado, y con cargo a la cuenta "Deuda Pública - Ejercicio 1978" por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y cerrado a la fecha;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Doscientos treinta y siete mil seiscientos cincuenta pesos (\$ 237.650), a favor del Oficial Principal (R) de Policía de la Provincia, Dn. Mario Carmelo Tabarache, en concepto de pago de pasajes, viáticos y movilidad, según comprobantes agregados a las presentes actuaciones y que corresponden a comisiones de servicio realizadas por el mismo en el año 1977, durante su desempeño como Encargado del Destacamento de Tolar Grande, departamento de Los Andes.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General la suma de Doscientos treinta y siete mil seiscientos cincuenta pesos (\$ 237.650), a favor de la División Tesorería de Policía de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del Oficial Principal (R) Dn. Mario Carmelo Tabarache, por el concepto enunciado en el artículo anterior; debiendo imputarse la erogación de referencia a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Deuda Pública - Ejercicio 1978.

Art. 3º — Posteriormente, gírense las presentes actuaciones al H. Tribunal de Cuentas, conforme a lo indicado por Contaduría General de la Provincia en su informe Nº 907/78.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA**  
**Davids**  
**Alvarado**  
**Folloni**

Salta, 4 de setiembre de 1978

DECRETO Nº 1374

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el expediente Nº 50-29.528, en el cual la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia eleva las actuaciones sumariales instruidas al Sub-Auxiliar de ese organismo, Dn. José Clodomiro Sánchez, por haber incurrido en abandono de servicio, calificado como falta muy grave por el decreto Nº 360/70 - Reglamento del Régimen Disciplinario para el Personal Penitenciario; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 23 de estos obrados y de acuerdo con lo dictaminado por su Asesoría Letrada, la mencionada Dirección General solicita se disponga la baja del causante, en mérito a que la calificación de la falta imputada impone la aplicación de dicha medida, conforme lo establece el artículo 1º Letra "I" del citado decreto reglamentario;

Que en su dictamen de fs. 24 y vta. Fiscalía de Gobierno se expide con igual criterio, aconsejando a su vez el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese con vigencia al 28 de abril de 1978, la baja del Sub-Auxiliar, Clase 06, Personal Subalterno de Seguridad de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, Dn. José Clodomiro Sánchez, C. 1953, D. N. I. Nº 10.616.719, por haber incurrido en abandono de servicio, calificado como falta muy grave por el artículo 1º Letra "I" del decreto Nº 360/70 - Reglamento del Régimen Disciplinario para el Personal Penitenciario.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA**  
**Davids**  
**Alvarado**  
**Folloni**

Salta, 4 de setiembre de 1978

DECRETO Nº 1375

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el expediente Nº 53-12.089, en el cual la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento de Orán, eleva para su aprobación las Ordenanzas Nros. 63/78 y su modificatoria 77/78, por las que se tiende a regularizar la situación fiscal de los contribuyentes de la tasa de Actividades Varias; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 18 Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades y a fs. 20, Fiscalía de Gobierno, dictaminan que puede procederse a la aprobación de los referidos instrumentos legales;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébanse las Ordenanzas números 63/78 y su modificatoria 77/78, dictadas por la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento de Orán, mediante las cuales se tiende a regularizar la situación fiscal de

los contribuyentes de la tasa de Actividades Varias.

Art. 2º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto, deberá también transcribirse el texto de las Ordenanzas que se aprueban por el artículo anterior, a cuyo efecto la Secretaría de Estado de Municipalidades remitirá copias legalizadas de las mismas al organismo de referencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA**  
**Davids**  
**Alvarado**  
**Juncosa**

Orden	EMPRESA	Oferta	Porcentaje	Plazo
1.	Mar - Hel S.A.C.I.F.I.	\$ 154.000.000	-20,37 %	400 d. c.
2.	Construonort	\$ 157.008.470	-18,81 %	360 d. c.
3.	I.M.A.C. S.R.L.	\$ 179.706.513	-7,0727 %	400 d. c.
4.	Econsa S.R.L.	\$ 231.288.531	+19,60 %	400 d. c.
5.	Carlos A. Sánchez	\$ 232.060.799	+20,00 %	400 d. c.
6.	Terzo Andreussi	\$ 247.699.333	+28,08 %	400 d. c.

Que del estudio practicado por las dependencias técnicas del organismo actuante, surge como más conveniente a los intereses fiscales la oferta presentada por la Empresa Construonort, ya que la misma reúne los elementos suficientes, como ser el resultado del análisis de la propuesta, calificación de antecedentes de cumplimiento de los contratos en tiempo pactado y seriedad y calidad de los trabajos realizados; habiendo dictado la Dirección General de Arquitectura de la Provincia la Resolución Nº 082/78, mediante la cual se aconseja la adjudicación a la firma mencionada;

Que la Empresa Construonort responde a la alternativa prevista por el art. 9º, inc. b) del Pliego de Condiciones Particulares, que permite al oferente "Ofrecer un plazo menor que el plazo oficial de ejecución de la obra";

Que el Consejo General de Educación opina que la ejecución de la obra en menor plazo, ofrece la posibilidad de habilitar el referido edificio educacional para el período escolar 1979, permitiendo superar el déficit existente en el área de educación del Interior de la Provincia;

Que teniendo en cuenta la nota presentada por la firma Mar-Hel S.A.C.I.F.I. a fs. 256, se ha dispuesto que para la adjudicación correspondiente se dé participación al Consejo de Obras Públicas de la Provincia;

Que el Consejo de Obras Públicas de la Provincia, en reunión celebrada el 31 de julio de 1978 (Acta Nº 360 - Punto 13) ha dispuesto aprobar la Resolución Nº 089/78, adjudicando la ejecución de la obra a la Empresa "Construonort", por el monto de \$ 157.008.470 con encuadre a las disposiciones de los artículos 3º y 51º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas e inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley 705/57 (t. o. 1972);

Salta, 4 de setiembre de 1978

DECRETO Nº 1376

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expediente C.28-20.345/77.

VISTO la Licitación Pública de la obra Nº 1633 "Construcción Escuela Provincial Nº 158 Libertador General San Martín en Aguas Blancas, Departamento Orán (Salta)", convocada el 19 de enero de 1978 por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, con un presupuesto oficial de \$ 193.384.000, actualizado mediante el artículo 2º del Pliego Complementario Aclaratorio Nº 1, en virtud de autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 871/77; y

**CONSIDERANDO:**

Que a la subasta pública se presentaron formulando ofertas las siguientes Empresas por los montos que se indican:

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública de la obra Nº 1633 "Construcción Escuela Provincial Nº 158 Libertador General San Martín en Aguas Blancas - Departamento Orán (Salta)", convocada el 19 de enero de 1978 por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, con un presupuesto oficial actualizado de Ciento noventa y tres millones trescientos ochenta y cuatro mil pesos (\$ 193.384.000), en virtud de autorización conferida por Resolución Ministerial número 871/77.

Art. 2º — Adjudicase a la Empresa "Construonort", la ejecución de la obra Nº 1633 "Construcción Escuela Provincial Nº 158 Libertador General San Martín en Aguas Blancas - Departamento de Orán (Salta)", en la cantidad de Ciento cincuenta y siete millones ocho mil cuatrocientos setenta pesos (\$ 157.008.470), o sea con una disminución de 18,81% del presupuesto oficial actualizado de \$ 193.384.000 y con un plazo de ejecución de los trabajos de 360 (trescientos sesenta) días corridos, de acuerdo a su propuesta presentada a la licitación pública, convocada al efecto.

Art. 3º — Autorízase al señor Director Interventor de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con la Empresa adjudicataria, conforme a las disposiciones del artículo 54 del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas.

Art. 4º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 7: Organismos Descentralizados, Unidad de Organización 6: Consejo General de Educación, Finalidad 5: Cultura y Educación, Función 10: Educa-

ción Elemental, Sección 4: Erogaciones de Capital, Sector 5: Inversión Física, Principal 11: Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio vigente.

Art. 5º — Estese a la previsión presupuestaria dispuesta por el artículo 3º de la Resolución Ministerial Nº 871/77.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado de Educación y Cultura, de Obras Públicas y de Hacienda y Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA  
Lynch  
Davids  
Alvarado  
Figueroa  
Müller  
Sosa (I.)**

Salta, 4 de setiembre de 1978

DECRETO Nº 1377

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expediente C.28 - 20.102/77.

VISTO la licitación pública de la obra Nº 1621 "Construcción Escuela Provincial Nº 319 (1 aula) La Esperanza - Departamento Rivadavia (Banda Sud)", convocada por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial actualizado de \$ 52.800.000, en virtud de autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 860/77; y

**CONSIDERANDO:**

Que a la subasta pública se presentaron formulando ofertas las siguientes empresas por los montos que se indican:

Orden	PROPONENTE	Monto	Porcentaje Aumento	Plazo
1.	Econsa S.R.L. (variante)	\$ 53.328.000	+ 1 %	360 d.
2.	Pedro Alberto Pérez Construcciones	\$ 57.308.492	+ 8,54%	360 d.
3.	Econsa S.R.L.	\$ 57.552.000	+ 9 %	360 d.
4.	Caraparí S.R.L.	\$ 71.807.999	+36 %	360 d.
5.	Construcnort	\$ 74.172.901	+40,48%	360 d.

Que del estudio practicado por las dependencias técnicas del organismo actuante, surge como más conveniente a los intereses fiscales la oferta presentada por la Empresa "Pedro Alberto Pérez Construcciones", por la cantidad de Cincuenta y siete millones trescientos ocho mil cuatrocientos noventa y dos pesos (\$ 57.308.492), que representa un aumento del 8,54% (ocho cincuenta y cuatro por ciento), respecto al presupuesto oficial actualizado de Cincuenta y dos millones ochocientos mil pesos (\$ 52.800.000), ya que la oferta variante de la Empresa Econsa S.R.L., aunque es de menor precio, ofrece un sistema de construcción de inferior calidad al sistema tradicional propuesto por la Empresa citada en primer término;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la Resolución Nº 365/78 de la Dirección General de Arquitectura y disposiciones de los arts. 3º y 51º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública de la obra Nº 1621 "Construcción Escuela Provincial Nº 319 (1 aula) La Esperanza - Departamento Rivadavia (Banda Sud)", convocada por la Dirección General de Arquitectura en fecha 18 de enero de 1978, con un presupuesto oficial actualizado de Cincuenta y dos millones ochocientos mil pesos (\$ 52.800.000), en virtud de autorización conferida por Resolución Ministerial número 860/77.

Art. 2º — Adjudicase a la Empresa "Pedro Alberto Pérez Construcciones" la ejecución de la obra referida en el artículo anterior, en la cantidad de Cincuenta y siete millones trescientos ocho mil cuatrocientos noventa y dos pesos (\$ 57.308.492), o

sea con un aumento del 8,54% (ocho cincuenta y cuatro por ciento) del presupuesto oficial actualizado de \$ 52.800.000, con un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos, de acuerdo a su oferta presentada al acto licitatorio convocado al efecto.

Art. 3º — Autorízase al señor Director Interventor en la Dirección General de Arquitectura, a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con la empresa adjudicataria, conforme a las disposiciones del art. 54º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas.

Art. 4º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 7: Organismos Descentralizados, Unidad de Organización 6: Consejo General de Educación, Finalidad 5: Cultura y Educación, Función 10: Educación Elemental, Sección 4: Erogaciones de Capital, Sector 5: Inversión Física, Principal 11: Plan de Trabajos Públicos del Ejercicio vigente.

Art. 5º — Estese a la previsión presupuestaria dispuesta por el artículo 3º de la Resolución Ministerial Nº 860/77.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Educación y Cultura, de Obras Públicas y de Hacienda y Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA  
Lynch  
Davids  
Alvarado  
Müller  
Figueroa  
Sosa (I.)**

Salta, 4 de setiembre de 1978

DECRETO Nº 1378

**Ministerio de Economía****Secretaría de Estado de Obras Públicas**

VISTO que el cargo de Sub-Director existente en la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, se encuentra actualmente vacante; y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario proceder a la cobertura de dicho cargo;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Designase a partir del 1º de setiembre de 1978, al Ing. Civil Dn. Jorge Federico Benjamín Méndez, Clase 1951, L. E. número 8.388.799, en el cargo de Agrupamiento A-II, Categoría 23, Sub-Director de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA**

**Lynch**  
**Alvarado**  
**Müller**

Apellido y Nombre	Documento	CI	Categ.
CRUZ, Justo	L. E. Nº 7.258.683 Dcto. Nº 359/76	10	03
BORJA, Martín	L. E. Nº 7.217.207 Dcto. Nº 359/76	02	10
MAMANI, Cecilio	L. E. Nº 8.160.048 Dcto. Nº 359/76	10	03
LOPEZ, Tomás Santos	L. E. Nº 8.183.779 Resol. Nº 8078/76	Jorn. Tran.	01
MEDINA, Evaristo	L. E. Nº 7.278.628 Resol. Nº 8078/76	Jorn. Tran.	01
BURGOS, Casiano Hipólito	L. E. Nº 7.252.839 Dcto. Nº 359/76	10	02
RODRIGUEZ, Doroteo	L. E. Nº 7.215.542 Dcto. Nº 359/76	10	01

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma total de pesos Setecientos cuarenta y ocho mil setecientos setenta y ocho (\$ 748.778), a favor de los ex-agentes de Administración General de Aguas de Salta, conforme a los montos que en cada caso se especifican:

Nombre y Apellido	Importe
CRUZ, Justo	\$ 168.870
BORJA, Martín	\$ 150.470
MAMANI, Cecilio	\$ 154.488
LOPEZ, Tomás Santos	\$ 30.372
MEDINA, Evaristo	\$ 30.373
BURGOS, Casiano Hipólito	\$ 181.748
RODRIGUEZ, Doroteo	\$ 32.457

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese, la suma total de Pesos setecientos cuarenta y ocho mil setecientos setenta y ocho (\$ 748.788), a favor del Departamento Contable de Administración Ge-

Salta, 4 de setiembre de 1978

DECRETO Nº 1379

**Ministerio de Economía**

Expedientes Nros. 34-75941/76; 34-76863/76; 34-81681/77; 34-74653/76; 34-75665/76; 34-78722/77 y 34-75176/76.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales ex-empleados de Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7: Administración General de Aguas de Salta, solicitan el pago de indemnización con motivo de sus bajas; y

**CONSIDERANDO:**

Que los recurrentes fueron dados de baja mediante Decreto Nº 359 del 20/4/76 y Resolución Nº 8078 del 22/4/76, de Administración General de Aguas de Salta.

Que los pedidos interpuestos, tienen encuadre legal en el Decreto-Ley 9/76, en razón de que el mismo, estaba vigente a la fecha del decreto y resolución citados precedentemente.

Que Administración General de Aguas de Salta ha realizado la imputación respectiva a la cuenta Deuda Pública, por tratarse de erogaciones pertenecientes a un ejercicio vencido y cerrado.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase el pago de indemnización prevista en el Decreto-Ley Nº 9/76, a favor de los ex-empleados de Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7: Administración General de Aguas de Salta, que a continuación se detallan:

neral de Aguas de Salta, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivos a los beneficiarios los importes consignados en el artículo 2º, por el concepto ya enunciado y con imputación a Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1: Deuda Pública - Ejercicio 1978.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Hacienda y Economía y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA**

**Lynch**  
**Alvarado**  
**Sosa**  
**Müller**

Salta, 4 de setiembre de 1978

DECRETO Nº 1380

**Ministerio de Economía**

Expedientes Nros. 34-75423/76 y 34-77917/76.

VISTO los expedientes de la referencia, por los cuales los señores Raimundo Nicanor Guanca y Máximo Fausto Vázquez, solicitan el pago de indemnización, con motivo de sus bajas como empleados de Administración General de Aguas de Salta; y

**CONSIDERANDO:**

Que dichos pedidos tienen encuadre legal en el Decreto Ley 18/76, en razón de haberse producido sus bajas por Decreto 729 del 17 de mayo de 1976.

Que Administración de Aguas de Salta, ha efectuado su imputación a la cuenta Deuda Pública, por tratarse de una erogación perteneciente a un ejercicio vencido y cerrado.

**Por ello,****El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase el pago de la indemnización prevista por Decreto Ley 18/76 a favor de los ex-empleados de Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7: Administración General de Aguas de Salta, que a continuación se detallan:

Raimundo Nicanor Guanca, C. I. Nº 165.732, Clase 10, Categoría 01.

Máximo Fausto Vázquez, L. E. Nº 7.212.526, Clase 10, Categoría 01.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco pesos (\$ 34.545) y Ciento ochenta mil seiscientos ochenta y cuatro pesos (\$ 180.684), a favor de los señores Raimundo Nicanor Guanca y Máximo Fausto Vázquez, respectivamente, importes a que ascienden las indemnizaciones, cuyo pago se autoriza por el artículo anterior.

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia, liquidese y por su Tesorería General páguese, el importe total de Doscientos quince mil dósientos veintinueve pesos (\$ 215.229), a favor del Departamento Contable de Administración General de Aguas de Salta, para que a su vez ésta, y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivas a los beneficiarios las sumas consignadas en el artículo 2º, con imputación a Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1: Deuda Pública, Ejercicio 1978.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Hacienda y Economía y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA**  
Lynch  
Alvarado  
Sosa  
Müller

Salta, 4 de setiembre de 1978

DECRETO Nº 1381

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 46.160/78 - Código 66.

VISTO el decreto Nº 1099 del 11 de julio del año en curso, donde se autoriza al Ministerio de Bienestar Social a contratar los servicios del despachante de aduana señor Héctor Imperatrice, para la realización de los trámites inherentes a la importación de dos aparatos autoanalizadores y un equipo abreugráfico; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las facultades conferidas en el artículo 2º del aludido decreto se han omitido otras que son de imprescindible necesidad para que el autorizado pueda realizar la gestión que se le encomienda sin obstáculos.

**Por ello,****El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Ampliarse las facultades conferidas por el artículo 2º del decreto 1099 del 11 de julio de 1978 al despachante de aduanas señor Héctor Imperatrice, conforme a los términos de la ley 17325 y su reglamentación, las que enumeradas son las siguientes:

- a) Establecer notas en la documentación aduanera para rectificar las manifestaciones hechas en ella;
- b) Firmar solicitudes que presenten a las autoridades aduaneras;
- c) Firmar conocimientos y endosos;
- d) Retirar mercaderías de las aduanas dando recibo de ellas y firmando los romaneos que se requieran;
- e) Asistir a las verificaciones de mercaderías y dar conformidad de su resultado;
- f) Dar poder a sus apoderados generales y dependientes dentro de las facultades, y de acuerdo a la reglamentación vigente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese insértese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA**  
Coll  
Alvarado  
Nordera

Salta, 4 de setiembre de 1978

DECRETO Nº 1382

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. Nº 10-03243/78.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Planeamiento y el Ing. Raúl Benedito Alonso, atento a los términos contenidos en el mismo y a la imputación dada por la Dirección Contable de la Gobernación.

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Planeamiento y el Ing. Raúl Benedito Alonso, cuyo texto se transcribe a continuación:

—“Entre el señor Secretario de Estado de Planeamiento de la Provincia de Salta, C.P.N. Jorge Ramón Sansberro, en nombre y representación de la Secretaría de Estado de Planeamiento, en adelante La Contratante, por una parte; y por la otra el Ing. Raúl Benedito Alonso, L.E. nº 3.904.217, Clase 1924, domiciliado en Avenida Uruguay nº 460 - Monoblock 1 - 3er. piso en adelante El Contratado, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, que se registrará por las siguientes cláusulas:

“PRIMERA: La Contratante contrata a El Contratado, para que preste servicios en la Secretaría de Estado de Planeamiento, como Asesor Técnico, a disposición del señor Secretario de Estado de Planeamiento.

“SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, El Contratado no reviste en ningún caso el carácter de empleado, ni funcionario dependiente de la Administración Pública Provincial ni de sus organismos centralizados o descentralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato.

“TERCERA: El presente contrato registrará a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y hasta el 31 de diciembre de 1978. Su vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación de ninguna especie.

“CUARTA: El Contratado, se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la superioridad que tengan por objeto la realización de actos legítimos de servicios; 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice y de los que tuviere conocimiento en razón de sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la superioridad.

“QUINTA: Por los servicios que preste El Contratado percibirá como única y total retribución mensual, una cantidad equivalente a la fijada para el agrupamiento D-1-23, con los incrementos que se dispongan para la misma, sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna especie por ningún concepto.

“SEXTA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada uno proporcionalmente corresponda por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin El Contratado, autoriza a La Contratante a efectuarle, de las mismas, los descuentos pertinentes. Excepto el citado, las retribuciones establecidas en este contrato no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza.

“SEPTIMA: La Contratante podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para que realice

comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía, con valores y modalidades análogos al régimen vigente de viáticos y movilidad.

“OCTAVA: El Contratado durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni desarrollar actividades que, por su naturaleza, a juicio de La Contratante sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que presta a la misma.

“NOVENA: Dada su naturaleza precaria, eventual y temporaria, La Contratante podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo, o bien si considera que los servicios de El Contratado no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación a este último. En ningún supuesto, El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

“DECIMA: A su vez El Contratado podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a La Contratante mediante telegrama colacionado con una antelación de treinta (30) días.

“DECIMA PRIMERA: Es a cargo de El Contratado la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponda abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente.

“DECIMA SEGUNDA: Para cualquier divergencia que se suscitare con respecto a la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso administrativo de los Tribunales del Distrito Judicial del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales: La Contratante en Buenos Aires nº 68, 2do. piso y El Contratado en Avenida Uruguay nº 460 - Monoblock 1 - 3er. piso, ambos de la Capital de la Provincia.

—“En prueba de conformidad se firman por las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, dejándose expresa constancia que el presente contrato deberá ser aprobado por Resolución de Secretaría General de la Gobernación, sin cuyo requisito carecerá en absoluto de validez. En la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

—“Fdo.: C.P.N. Jorge R. Sansberro - Secretario de Estado de Planeamiento (Int.) - Ing. Raúl B. Alonso”.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parciales 8, 5, 6 y 10 - Carácter 1 - Ejercicio 1978.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA  
Davids  
Alvarado**

Salta, 4 de setiembre de 1978

DECRETO Nº 1383

**Ministerio de Bienestar Social**

Expedientes Nros.: 36.696/76 (original y corresponde 1, 2 y 3), código 66.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Instituto de Patología Regional solicita una partida de fondos para atender los gastos emergentes de las suscripciones anuales de publicaciones extranjeras, de carácter científico, enviadas por la firma Read-More Publications, Inc., correspondientes a los años 1976 y 1977, con destino a la biblioteca bio-médica del citado organismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la adquisición de dichas publicaciones resulta de imprescindible necesidad para el funcionamiento de la biblioteca bio-médica del citado instituto, la que permanentemente debe ser actualizada, con el objeto de que los médicos y/o personal auxiliar de las ciencias médicas tengan material bibliográfico de consulta para el mejor desarrollo de sus tareas; debiendo destacarse al mismo tiempo, que se trata de la única biblioteca especializada en la materia existente en esta ciudad.

Que la referida firma es la distribuidora exclusiva de dicho material científico en el país.

Que dada la naturaleza de la contratación, el Tribunal de Cuentas de la Provincia, informa que el pedido es procedente y tiene encuadre legal en las causales de excepción previstas en el Art. 27, incs. e), f) y g) de la Ley de Contabilidad vigente.

Que de acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Administración del citado Ministerio, a la imputación dada por Contaduría General de la Provincia y a la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el gasto por el importe de Cuatro mil seiscientos cuarenta y tres con 27/100 dólares estadounidenses (u\$s 4.643,27), y reconócese un crédito a favor de la firma Read-More Publications, Inc. por las suscripciones anuales de publicaciones extranjeras de carácter científico correspondientes a los años 1976 y 1977, con destino a la biblioteca bio-médica del Instituto de Patología Regional, Unidad de Servicio 2/10.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social el equivalente a Cuatro mil seiscientos cuarenta y tres con 27/100 dólares estadounidenses (u\$s 4.643,27) al cambio oficial vigente para las importaciones al día anterior al de vigencia del presente decreto, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, lo haga efectivo a la firma Read-More Publications, Inc., en concepto de cancelación del crédito reconocido en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Deuda Pública — Jurisdicción 2 — Uni-

dad de Organización 6 — Finalidad 8 — Función 01 — Sección 4 — Sector 7 — Principal 5 — Parcial 1 - Ejercicio 1978.

Art. 4º — El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su firma.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA**  
**Coll**  
**Alvarado**  
**Nordera**

Salta, 4 de setiembre de 1978

DECRETO Nº 1384

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 07-00524/78.

VISTO el expediente del rubro en el que Fiscalía de Gobierno solicita se deposite en el Banco Provincial de Salta la suma de \$ 7.834.680, a la orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación y como perteneciente al juicio caratulado: "Coismán, Adrián Jorge y Coisman, Patricia Aída c/Provincia de Salta - Ord. cobro de pesos". Expediente nº 53.297/77, para pagar con dicho importe la planilla presentada y aprobada en autos; y

**CONSIDERANDO:**

Que el presente caso, por su naturaleza, se encuentra comprendido en las disposiciones del Art. 8º, apartado c) de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972), según lo manifestado por Contaduría General de la Provincia en su informe nº 917/78;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase la apertura de un crédito por la suma de Siete millones ochocientos treinta y cuatro mil seiscientos ochenta pesos (\$ 7.834.680), a fin de pagar con dicho importe la planilla presentada y aprobada en autos, correspondiente al juicio caratulado: "Coisman, Adrián Jorge y Coisman, Patricia Aída c/Provincia de Salta - Ord. Cobro de pesos", expediente número 53.297/77.

Art. 2º — Dispónese la incorporación del crédito autorizado por el artículo anterior dentro de la Jurisdicción 1 — Unidad de Organización 5 — Finalidad 1 — Función 01 — Sección 0 — Sector 1 — Principal 3 — Parcial 13 — Subparcial: Juicio "Coisman, Adrián Jorge y Coisman Patricia Aída c/Provincia de Salta - Ord. Cobro de pesos", expediente nº 53.297/77, del Presupuesto vigente, Ejercicio 1978.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Siete millones ochocientos treinta y cuatro mil seiscientos ochenta pesos (\$ 7.834.680), con cargo de oportuna rendición de cuenta, para su aplicación en el concepto mencionado en el Art. 1º y con imputación a la partida cuya incorporación se dispone por el artículo 2º de este decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA**  
Lynch  
Alvarado  
Sosa

Salta, 6 de setiembre de 1978

DECRETO Nº 1385

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 53-12552/78.

VISTO las presentes actuaciones en las que la Municipalidad de Nazareno, Departamento de Santa Victoria solicita el otorgamiento de un subsidio para la adquisición de un equipo de radio enlace; y

**CONSIDERANDO:**

Que el equipo solicitado será instalado en el vehículo que posee la peticionante, para poder contactarse con Gendarmería Nacional y la cabecera del Municipio, en razón de que, al transitarse por caminos de altas montañas, zonas desérticas y de poca vigilancia, los ocupantes de dicho vehículo se ven desprotegidos de toda clase de auxilio, en caso de accidente tanto físico como meteorológico;

Que es propósito del Poder Ejecutivo concurrir en ayuda del mismo, accediendo a lo peticionado;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
en Acuerdo General de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acuérdate a la Municipalidad de Nazareno - Departamento de Santa Victoria, un subsidio por la suma total de Setecientos mil pesos (\$ 700.000) con destino al pago del 50 % de un equipo tranceptor en B.L.O., marca Mauro Comunicaciones, modelo 4/8 - 100 T, para servicio móvil, de 4 canales de transmisión y recepción respectivamente, para ser incorporado al vehículo de su propiedad, según presupuesto obrante a fs. 6/9 del Expte. Nº 53-12.552/78.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese al Departamento de Pagos y Contabilidad del Ministerio de Economía, la suma total de Setecientos mil pesos (\$ 700.000), para que ésta a su vez la haga efectiva al Municipio de Nazareno, Departamento de Santa Victoria, con imputación a la cuenta: Jurisdicción 2 — Unidad de Organización 1 — Finalidad 1 — Función 70 — Sección 0 — Sector 03 — Principal 9 — Parcial 1 — "Transferencias Corrientes", del presupuesto vigente.

Art. 3º — Déjase establecido que el Departamento de Pagos y Contabilidad del Ministerio de Economía rendirá cuenta con el recibo o comprobante de la transferencia de los fondos, quedando la Municipalidad de Nazareno, Departamento de Santa Victoria como responsable de su aplicación al destino previsto, con cargo de oportuna y do-

cumentada rendición de cuentas al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA**  
Lynch  
Davids  
Coll  
Alvarado

Salta, 6 de setiembre de 1978

DECRETO Nº 1386

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Néstor Román Calvet, como miembro integrante del Jury de Enjuiciamiento para Magistrados; y

**CONSIDERANDO:**

Que en mérito a las razones expuestas, procede el dictado del decreto pertinente, donde además se debe prever la designación del reemplazante, para asegurar la integración de dicho cuerpo conforme al artículo 1º del decreto ley nº 6/74;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Néstor Román Calvet, M. I. número 7.223.248, como miembro integrante del Jury de Enjuiciamiento para Magistrados, funciones para las que fuera designado por decreto nº 3884/77.

Art. 2º — Designase al Dr. Roberto Enrique Díaz, M. I. nº 8.163.876, como miembro integrante del Jury de Enjuiciamiento para Magistrados, en representación de los abogados de la matrícula, para completar el período 1978 y en mérito a la renuncia precedentemente aceptada.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA**  
Davids  
Alvarado  
Folloni

Salta, 6 de setiembre de 1978

DECRETO Nº 1388

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 25-01080/78.

VISTO las presentes actuaciones en las que la Secretaría de Estado de Industria y Minería, solicita ampliación del monto asignado en concepto de "Fondo de Caja Chica"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la suma asignada por Decreto nº 2/78 resulta insuficiente para que la citada Secretaría pueda hacer frente a las erogaciones que se atienden con dicha partida;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Ampliase a la suma de Un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000) el importe asignado por Decreto nº 2/78 en concepto de Caja Chica a la Secretaría de Estado de Industria y Minería con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Fondos Caja Chica" - Decreto número 8450/54.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Industria y Minería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**U L L O A**

**Lynch**

**Alvarado**

**Sosa**

**Sansberro**

Salta, 6 de setiembre de 1978

DECRETO Nº 1389

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 09 - 0876/78.

VISTO el contrato de comodato celebrado entre la Provincia y la firma Julio C. y Héctor R. Macarón, por el cual la primera cede a ésta última terrenos de propiedad fiscal ubicados en la localidad de Hipólito Yrigoyen, con destino a la construcción y habilitación de una estación de servicio e instalaciones complementarias; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho convenio se formaliza en razón de que la posibilidad de venta de tierras fiscales en áreas de frontera se halla limitada por las disposiciones del artículo 8º del Decreto Nacional Nº 311/77;

Que la cesión en comodato de los terrenos de referencia permitirá que una importante zona cuente con un servicio de gran incidencia para el desarrollo del comercio, la industria y transporte;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el contrato de comodato celebrado entre la Provincia y la firma Julio C. y Héctor R. Macarón, cuyo texto se transcribe:

—“Entre el Gobierno de la Provincia representado en este acto por el señor Ministro de Economía, Dr. Santiago Alejandro Lynch, por una parte, y la firma Julio C. y Héctor R. Macarón, representada en este acto por el Dr. Julio César Macarón, por la otra, se conviene en celebrar el presente contrato de comodato, sujeto a las siguientes cláusulas:

“PRIMERA: El Gobierno de la Provincia cede en carácter de comodato a la firma Julio C. y Héctor R. Macarón, los terrenos de propiedad fiscal ubicados en la localidad de Hipólito Yrigoyen, Departamento de Orán, individualizados en la Manzana 5 - A, Parcelas 8, 9, 10 y 11, Catastros Nros. 10590, 10591, 10592 y 10593, con título

registrado al folio 481, Asiento 1 del Libro 22 - R. I. Orán, cuya extensión y límites se encuentran consignados en las respectivas Cédulas Parcelarias; comprometiéndose la firma Julio C. y Héctor R. Macarón, a la construcción, instalación y habilitación de una Estación de Servicio, cuyas obras civiles cubrirán aproximadamente 490 m<sup>2</sup>., comprendiendo un edificio central con sala de espera, bar, restaurant, servicios sanitarios, depósitos y dependencias, además de lavaderos, fosas para angrase y mecánica ligera y bocas de expendio, en todos los tipos de combustibles de uso en el mercado; estipulándose para la ejecución total de las obras un plazo máximo de 36 (treinta y seis) meses a contar desde la aprobación de este contrato.

“SEGUNDA: La falta de cumplimiento del compromiso establecido en la cláusula anterior, por parte de la firma Julio C. y Héctor R. Macarón, o el cambio de destino u orientación de la finalidad motivo de este contrato, importará la inmediata rescisión del mismo, en cuyo caso las mejoras fijas que no pudieran ser retiradas quedarán de propiedad de la Provincia sin cargo alguno.

“TERCERA: La firma Julio C. y Héctor R. Macarón, no podrá por ningún motivo, ceder, o transferir total o parcialmente los derechos otorgados por el presente contrato.

“CUARTA: El presente contrato tendrá una duración máxima de 10 (diez) años, a contar desde la fecha de su aprobación por parte del Poder Ejecutivo, comprometiéndose la Provincia a vender a favor de la firma Julio C. y Héctor R. Macarón, los terrenos detallados en la Cláusula Primera, al precio equivalente al valor real de los inmuebles, libres de mejoras, al momento de la enajenación, determinado por la Dirección General de Inmuebles, debiéndose pagar dicho valor de contado en el acto de la firma de la escritura respectiva; siempre que se haya cumplimentado los siguientes requisitos: a) Que la firma Julio C. y Héctor R. Macarón, haya ejecutado totalmente el plan de inversiones consignados en la cláusula primera, de conformidad con el anteproyecto obrante a fs. 44 del expediente nº 09-0876/78; b) Que se haya obtenido de las autoridades nacionales pertinentes la autorización a que se refiere el artículo 8º del Decreto Nacional nº 311/77, a cuyo efecto se deja establecido que la Provincia realizará la tramitación correspondiente por conducto de la Sub-Secretaría de Área de Frontera.

“QUINTA: En caso de formalizarse la compra venta de los terrenos incluidos en este contrato, la operación lo será bajo prohibición de transferir o ceder total o parcialmente los inmuebles por un lapso mínimo de 5 (cinco) años a partir de la transferencia de dominio.

“SEXTA: Si vencido el plazo establecido en la Cláusula Cuarta, los señores Julio C. y Héctor R. Macarón, no hubieran adquirido los inmuebles comprendidos en el presente contrato por causas no imputables a la Provincia, deberán entregar los mismos al día siguiente al Gobierno de la Provincia; quedando las construcciones y mejoras existentes en beneficio de la Provincia, sin cargo alguno.

“SEPTIMA: En caso de surgir cualquier divergencia entre las partes, con motivo de la celebración del presente contrato las mismas se so-

meten a la jurisdicción contencioso administrativo de los juzgados del Distrito Centro de la Provincia, constituyendo la Provincia su domicilio legal en la calle Mitre nº 23 y la firma Julio C. y Héctor R. Macarón, en calle Sarmiento y Alvarado - Pichanal.

—“Sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo Provincial sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a igual efecto, en la ciudad de Salta a los treinta y un días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho. Firmado: Dr. Santiago Alejandro Lynch, Ministro de Economía y Dr. Julio C. Macarón”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA  
Lynch  
Alvarado  
Sosa

Salta, 6 de setiembre de 1978

DECRETO Nº 1390

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C.28-23166/78.

VISTO que la Dirección General de Arquitectura solicita la cesantía del agente de su jurisdicción don Jorge Gerónimo Apaza, L.E. número 8.177.404, Clase 10 - Categ. 01, afectado al Plan de Trabajos Públicos, en razón a las inasistencias sin aviso registradas durante el mes de mayo del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que por las razones apuntadas corresponde disponer la cesantía del aludido agente, sin sumario previo, conforme al Dictamen D. Nº 3/78 de Fiscalía de Gobierno;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante en sus funciones, a partir del 19 de mayo de 1978, por abandono de servicios, al señor Jorge Gerónimo Apaza, L.E. nº 8.177.404, Clase 10 - Categ. 01, de la Dirección General de Arquitectura y afectado al Plan de Trabajos Públicos;

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA  
Lynch  
Alvarado  
Müller

Salta, 6 de setiembre de 1978

DECRETO Nº 1391

Ministerio de Economía

Expte. Nº 74-72.634/78 (C.)

VISTO el expediente de la referencia por el que Dirección General de Transportes de la Provincia remite facturas del seguro de automotores correspondientes a las Pólizas Nros. 35444 y 35631, emitidas por el Instituto Provincial de Seguros, las que ascienden a la suma total de \$ 504.484; y

CONSIDERANDO:

Que para proceder a la cancelación de dichas facturas, corresponde se dicte la disposición administrativa pertinente de acuerdo con lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4 del expediente nº 74-72.634/78 (C.);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma total de Quinientos cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos (\$ 504.484), a favor de la Dirección General de Transportes de la Provincia para que, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la partida Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 18 - Finalidad 6 - Función 40 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 3 del Presupuesto, Ejercicio 1978, proceda a hacerla efectiva al Instituto Provincial de Seguros en cancelación de las facturas que se consignan a continuación, correspondientes al seguro de automotores contratado oportunamente según pólizas que en cada caso se indica:

Fecha Factura	Póliza Nº	Vigencia	Importe
18.04.78	35444	14.04.78 al 14.04.79	\$ 431.897.—
16.05.78	35631	11.05.78 al 11.05.79	„ 72.587.—
TOTAL:...			\$ 504.484.—

Art. 2º — Déjase establecido que la presente operación no devengará comisiones de producción, las que quedan a beneficio del Instituto Provincial de Seguros.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación

y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA  
Lynch  
Alvarado  
Sosa

Salta, 6 de setiembre de 1978

DECRETO Nº 1392

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº C/1406649/77 agregado C/14-06664/78.

VISTO el expediente de la referencia por el cual la Dirección General de Recursos Naturales Renovables solicita la aprobación de su Disposición Nº 185/78, por la cual se sanciona al señor Carlos Alberto Tangona por infracción al artículo 64 de la Ley Nacional 13.273, transporte de producto forestal con guía vencida y uso indebido de guía; y

**CONSIDERANDO:**

Que según Acta Nº 2472 labrada por personal de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, se constató que el conductor del vehículo de propiedad del señor Carlos Alberto Tangona transportaba 20 m3. de leña fajina con guía forestal con fecha vencida;

Que del descargo efectuado por el apoderado de la firma Roberto Graul y Nora del Nar Alvarado, se desprende que a la misma no le cabe responsabilidad en el hecho, por cuanto ésta vendió el producto bajo guía al señor Tangona en la fecha en la misma indicada;

Que el señor Carlos Alberto Tangona, no obstante haber sido notificado, no presentó descargo;

Que el Departamento Contralor Forestal aconseja se aplique una multa como única sanción, por cuanto los tributos fiscales no fueron evadidos;

Que a fs. 10/vta. Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios dictamina que la infracción está constatada, por lo que corresponde se aplique la sanción pecuniaria establecida en el artículo 2º punto IV de la Ley 19995/72;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la parte dispositiva de la Disposición Nº 185 dictada con fecha 14 de agosto de 1978 por la Dirección General de Recursos Naturales Renovables que a la letra expresa:

“Artículo 1º — Determinar, en base al artículo 2º apartado IV de la Ley 19.995/72 una multa de pesos Quince mil (\$ 15.000) para sancionar al señor Carlos Alberto Tangona como responsable de infracción prevista por el artículo 64 de la Ley Nacional 13.273 (transporte de producto forestal con guía vencida y uso indebido de guía) según constancias que obran en el Expediente C/14-06649/77 al que corre agregado el C/14-06664/78.

“Art. 2º — Elevar la presente Disposición al Poder Ejecutivo solicitando su aprobación. Fdo.: Ing. Agr. Guillermo Horacio Villanueva, Interventor, Dirección General de Recursos Naturales Renovables”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por

los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA**  
**Lynch**  
**Alvarado**  
**Azurmendi**

Salta, 6 de setiembre de 1978

DECRETO Nº 1393

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº C/14-06758/78.

VISTO el expediente de la referencia por el cual la Dirección General de Recursos Naturales Renovables solicita aprobación de su Disposición Nº 195 dictada con fecha 18 de agosto de 1978; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Acta Nº 323 labrada por personal de la mencionada Dirección se comprueba que el señor Rafael Huerga, transportaba 22 toneladas de carbón procedente de la Finca Etelvina —localidad de Macapillo—, propiedad del señor Eduardo Cury Ponce con guía Nº 307.194 con fecha vencida;

Que a fs. 5 la firma propietaria presenta descargo aduciendo que a raíz de la demora de Altos Hornos Zapla en recibir el carbón, deben los camiones esperar hasta quince días, debiendo el chófer del vehículo regresar a Salta a solicitar medios de subsistencia, circunstancia en que se labran las presentes actuaciones;

Que previo análisis del caso, Inspectoría de la Direc. General de Recursos Naturales Renovables informa que, si bien lo argumentado por la firma infractora tiene su motivo ya que la demora es evidente, aconseja no hacer lugar al descargo por uso indebido de guía, estableciendo la pertinente multa teniendo en cuenta los antecedentes de reiteradas transgresiones en que incurriera la firma antes mencionada;

Que Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios dictamina que la infracción está constatada, por lo que corresponde aplicar al señor Eduardo Cury Ponce la sanción pecuniaria establecida en el artículo 15 de la Ley Provincial 5242/78;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 195 dictada por la Direc. Gral. de Recursos Nat. Renovables, con fecha 18 de agosto de 1978, cuya parte dispositiva, a la letra expresa:

“Artículo 1º — Determinar en base al Artículo 10º inc. c) de la Ley 5242/78 una multa de Veinte mil pesos (\$ 20.000) para sancionar a la firma Eduardo Cury Ponce en su condición de responsable por la infracción al Artículo 9º inc. i) de la mencionada ley, registrada en el expediente C/14-06758/78, teniendo en cuenta que la causante es reincidente en transgresiones forestales (expedientes C/14-01812/74; 03404/75, 05646/76, 05830/77 y 05967/77).

“Art. 2º — Elevar la presente Disposición al Poder Ejecutivo solicitando su aprobación. Fdo.: Ing. Agr. Guillermo Horacio Villanueva, Inter-

ventor de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA**  
**Lynch**  
**Alvarado**  
**Azurmendi**

Salta, 7 de setiembre de 1978

DECRETO Nº 1394

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el expediente Nº 44-265.301, mediante el cual Jefatura de Policía de la Provincia eleva el sumario administrativo Nº 284, instruido al Oficial Sub-Ayudante de ese organismo, don Orlando Andrés Belendir, por infracción al artículo 290º inciso a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota Nº 387 y resolución Nº 529 ambas de fecha 31 de julio del año en curso, Jefatura de Policía solicita se disponga la destitución por cesantía del causante, en mérito a la gravedad de la falta imputada y a lo aconsejado por la Asesoría Letrada General de la institución policial en su dictamen de fs. 49/52 de estos obrados;

Que a fs. 65, Fiscalía de Gobierno considera demostrada la causal que impone la adopción de tal medida;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese con vigencia al día 31 de julio de 1978, la Destitución por Cesantía del Oficial Sub-Ayudante (L. 5580/P. 744), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, don Orlando Andrés Belendir, Clase 1956, D.N.I. Nº 11.944.635, con revista en el Destacamento de Villa Santa Lucía, dependiente de la Unidad Regional Centro, por infracción al artículo 290º inciso a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 30º de la ley Nº 4491/72 y conforme a lo establecido por el artículo 62º inciso a) de este último texto legal; autorizándose asimismo a División Tesorería del citado organismo a no abonar los haberes que debía percibir el causante entre los días 10 de mayo y 30 de julio inclusive, del año 1978, en razón de no haber prestado servicios en dicho lapso por causas no imputables a la institución policial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA**  
**Davids**  
**Alvarado**  
**Folloni**

Salta, 7 de setiembre de 1978

DECRETO Nº 1395

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el expediente Nº 42-3628, en el cual se gestiona el reconocimiento y pago de los servicios desempeñados por la señora Ethel López de Tirado, en el período comprendido entre el 7 de noviembre y 31 de diciembre de 1977, como Preceptora interina de la Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen" de esta ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de lo actuado por los organismos técnicos de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, se ha acreditado la real y efectiva prestación de servicios por parte de la nombrada en el lapso arriba indicado, por lo que ellos deben ser reconocidos y abonados con cargo a la cuenta "Deuda Pública, Ejercicio 1978", según lo indica Contaduría General de la Provincia a fs. 16;

Que a fs. 14, la Dirección General de Administración de Personal informa sobre el monto del crédito a reconocerse por tal concepto;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese los servicios desempeñados por la señora Ethel López de Tirado, como Preceptora interina de la Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen" de esta ciudad, turno noche, en el período comprendido entre el 7 de noviembre y 31 de diciembre de 1977.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Ciento treinta y siete mil quinientos veintiocho pesos (\$ 137.528), a favor de la señora Ethel López de Tirado, en concepto de pago de los servicios que se le reconocen por el artículo anterior.

Artículo 3º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Ciento treinta y siete mil quinientos veintiocho pesos (\$ 137.528), a favor del Departamento Contable de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, para que éste a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas y previa deducción de los aportes patronales pertinentes, haga efectivo dicho importe a la orden de la beneficiaria citada en el artículo anterior y por el concepto allí enunciado; debiendo imputarse la erogación de referencia a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Deuda Pública, Ejercicio 1978.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA**  
**Davids**  
**Alvarado**  
**Figueroa**

Salta, 7 de setiembre de 1978

DECRETO Nº 1396

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente Nº 45.989/78, código 66, por el cual el señor Secretario de Estado de Seguridad Social informa sobre la donación de la suma de Ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000) efectuada por las firmas Calliera S. A. Salta, La Embotelladora del Norte y Salta Refrescos S.A., para ser distribuida entre instituciones de bien público, y

**CONSIDERANDO;**

Que tales fondos se encuentran depositados en la cuenta corriente Nº 41-40-7 del Banco Provincial de Salta "Rentas Generales Gobierno de la Provincia", en virtud de lo establecido en el artículo 21, Capítulo II de la Ley de Contabilidad vigente

Que de acuerdo con los informes producidos por el Departamento Responsable de la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro y la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, corresponde disponer la aceptación de los fondos donados, su incorporación al Cálculo de Recursos y la correlativa ampliación del Presupuesto General de Erogaciones en el rubro pertinente, de conformidad con lo dispuso en el artículo 12 de la ley Nº 5274.

Que atento a la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social, debe dictarse el instrumento legal respectivo.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la donación de la suma de Ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000) efectuada por las firmas Calliera S.A. Salta, La Embotelladora del Norte y Salta Refrescos S.A., a razón de Cincuenta mil pesos (\$ 50.000) cada una, la que se distribuirá entre las siguientes instituciones de bien público:

Sociedad de la Estrella	\$ 50.000
Cáritas de la Parroquia del Tránsito	\$ 50.000
Exploradores Argentinos de Don Bosco - Batallón 60º	\$ 50.000

Artículo 2º — Incorporase al Cálculo de Recursos Ejercicio 1978 la suma de Ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000) en la Cuenta Ingresos Corrientes de Jurisdicción Provincial —No Tributarios— Recursos Varios.

Art. 3º — Ampliase el Presupuesto General de Gastos, Ejercicio 1978, en la suma de Ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000) en la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 3, Principal 9.

Art. 4º — Por intermedio del Ministerio de Bienestar Social deberán remitirse a las referidas firmas nota de agradecimiento por las donaciones efectuadas.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secreta-

rios de Estado de Seguridad Social y de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A  
Lynch  
Alvarado  
Coll  
Sosa  
López Sanabria

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

**RESOLUCION Nº 1111-D**

Ministerio de B. Social - 4-9-78 — Expediente Nº 66-46.703/78. Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al Sr. Pedro José Dall'Armellina para desempeñarse en el cargo de agrupamiento B-II, categoría 02, como auxiliar administrativo en el Dpto. de Personal dependiente de la Direc. Gral. de Administración, Unidad de Servicio 1/5.

**RESOLUCION Nº 1112-D**

Ministerio de Economía - 4-9-78 — Expediente Nº 14-07131/78. Designar temporariamente al Sr. Miguel Vicente Flores, para que preste servicio como guardabosque en el Destacamento Forestal de Joaquín V. González, dependiente de la Direc. Gral. de Recursos Naturales Renovables, con una remuneración mensual equivalente a categoría 12, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones y hasta el 31 de diciembre de 1978.

**RESOLUCION Nº 1113-D**

Ministerio de B. Social - 6-9-78 — Expediente Nº 66-46.783. Aceptar a partir del 1º de setiembre del año en curso la renuncia presentada por la Sra. Eva Evelia Sales de Genovese, en el cargo de agrupamiento B-I, categoría 21, Jefa Departamento Administrativo de Jefatura de Despacho, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad.

**RESOLUCION Nº 1114-D**

Ministerio de B. Social - 6-9-78 — Expediente Nº 36-44.006/78. Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la Srta. Martha Eugenia Vacaflores, en el cargo de agrupamiento D-IIc, categoría 14, como secretaria ejecutiva en la Direc. de Obras y Servicios Técnicos Auxiliares dependiente de la Direc. Gral. de Administración, Unidad de Servicio 1/5.

## RESOLUCION Nº 1115-D

Ministerio de B. Social - 6-9-78 — Expediente Nº 66-43.502/77. Designar en carácter interino a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al Dr. Raúl Antonio López Bianchi, en el cargo de clase 14, categoría 16, como profesional asistente (Tocoginecólogo) de la Direc. de Consultorios Periféricos, Unidad de Servicio 2/12.

## RESOLUCION Nº 1116-D

Ministerio de B. Social - 6-9-78 — Expediente Nº 66-45.301. Reubicar presupuestariamente a partir de la fecha de la presente resolución al Sr. Walter Pablo Wayar, en el cargo de clase 08, categoría 16, como Técnico Radiólogo del Hospital San Vicente de Paul de Orán, Unidad de Servicio 2/22.

## RESOLUCION Nº 1117-D

Ministerio de B. Social - 6-9-78 — Expediente Nº 67-128/78. Designar en carácter interino a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones como segundo cargo, de conformidad a las disposiciones establecidas en el art. 30 de la Ley Nº 3371 al Dr. Jorge Omar Chamale, en el cargo de clase 14, categoría 16 como profesional asistente en el Hospital Dr. Joaquín Corbalán de Rosario de Lerma, Unidad de Servicio 2/31, dependiente de la Direc. de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares.

## RESOLUCION Nº 1118-D

Ministerio de B. Social - 6-9-78 — Expediente Nº 66-45.980/78. Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la Srta. Alicia Marta Ramos en el cargo de clase 08, categoría 16, para desempeñarse como enfermera universitaria en la Direc. de Maternidad, Unidad de Servicio 2/11.

## RESOLUCION Nº 1120-D

Ministerio de B. Social - 6-9-78 — Expediente Nº 66-46.512/78. Otorgar a favor del Sr. Javier Ayala, una sobreasignación por mayor responsabilidad existente entre los cargos de agrupamiento B-II, categoría 6, auxiliar administrativo y agrupamiento B-I, categoría 13, encargado Control y Asistencia del Departamento de Personal en el período comprendido entre el 10 de julio y el 31 de diciembre del año en curso.

## RESOLUCION Nº 1121-D

Ministerio de B. Social - 6-9-78 — Expediente Nº 66-41.548/77. Reubicar presupuestariamente a partir de la fecha de la presente resolución, a la Sra. Stella Maris Posadas de Sarmiento, en el cargo de clase 07, categoría 11, como técnica citológica del Centro Provincial de Anatomía Patológica y Registro de Tumores, Unidad de Servicio 2/17.

## RESOLUCION Nº 1122-D

Ministerio de B. Social - 6-9-78 — Expediente Nº 66-45.368/78. Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al Sr. Modesto Wenceslao Sánchez en el cargo de clase 07, categoría 09, como auxiliar de laboratorio en el Hospital San Rafael de El Carril, Unidad de Servicio 2/32, dependiente de la Direc. de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares.

## LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 32031

F. Nº 4440

HOSPITAL "DR. JOAQUIN CASTELLANOS"

General Güemes - Salta

LICITACION PUBLICA Nº 10/78

Llábase a Licitación Pública Nº 10/78 a realizarse el día 29/9/78 a horas 12 para la adquisición de Carne, Pan, Frutas, Verduras, Viveres Frescos y Secos, destinados al consumo del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos". La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Administración de dicho Hospital sito en calle Cabred s/nº General Güemes - Provincia de Salta. Por pliegos e informes dirigirse al mismo. — Hugo Alejandro Vallaró, Jefe Departamento Administrativo.

Valor al cobro \$ 1.360

e) 11 y 12-9-78

O. P. Nº 31916

F. Nº 4421

ARMADA ARGENTINA

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL  
NAVALDIRECCION DE INSTALACIONES  
FIJAS NAVALES

LICITACION PUBLICA Nº 13/78

Llábase a Licitación Pública el día 28 de septiembre de 1978 a 10,30 horas, ejecución obra: "Ampliación Aulas" - Liceo Naval Dr. D. Francisco de Gurruchaga, Ciudad del Milagro - Provincia de Salta.

Presupuesto oficial: \$ 164.800.000.-

Garantía de Licitación: \$ 1.648.000.-

Precio del legajo: \$ 10.000.-

Consulta de Pliegos. Liceo Naval Dr. D. Francisco de Gurruchaga, Ciudad del Milagro - Provincia de Salta.

Consulta de pliegos, Venta de legajos y presentación de propuestas Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio Libertad Comodoro Py y Corbeta Uruguay, Piso 4º of. 19 de 08,00 a 12,00 horas.

Valor al cobro \$ 10.200

e) 28-8 al 20-9-78

O. P. Nº 31915 F. Nº 4420

**ARMADA ARGENTINA****DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL  
NAVAL****DIRECCION DE INSTALACIONES  
FIJAS NAVALES****LICITACION PUBLICA Nº 14/78**

Llámanse a Licitación Pública el día 28 de setiembre de 1978 a 11,00 hs. ejecución obra: "Ampliación Comedor, Baños y Porch", Liceo Naval Dr. D. Francisco de Gurruchaga, Ciudad del Milagro - Provincia de Salta.

Presupuesto oficial: \$ 36.600.000.-

Garantía de Licitación: \$ 366.000.-

Precio del legajo: \$ 10.000.-

Consulta de pliegos, Liceo Naval Dr. D. Francisco de Gurruchaga, Ciudad del Milagro - Provincia de Salta.

Consulta de pliegos, Venta de legajos y presentación de propuestas Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad" Comodoro Py y Corbeta Uruguay, Piso 4º of. 19 de 08,00 a 12,00 hs.

Valor al cobro \$ 10.200 e) 28-8 al 20-9-78

**PRORROGA DE LICITACION PUBLICA**

O. P. Nº 32042 F. Nº 4441

**DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA****Licitación Postergada**

La Dirección de Vialidad de Salta "COMUNICA" que la Licitación Pública Nº 13/78 "Puente sobre Río Juramento en El Quebrachal de hormigón pretensado" con apertura prevista para el 12-9-78 se "POSTERGA", para el día 29 de setiembre de 1978 a horas 10.

Valor al cobro \$ 680. e) 12-9-78

**EDICTO CITATORIO**

O. P. Nº 32027 S/C. 1608

Ref. Expte. Nº 34-83455/L/77.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Ricardo López, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 0,0160 has. del inmueble identificado como Parcela 21, Sección "B", Manzana nº 42 "a", catastro 1824 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,008 l/seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen derecha. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el Art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden

hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 29 de agosto de 1978. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) Jefe Interv. Dpto. Riego A.G.A.S.

Sin cargo

e) 8 al 26-9-78

O. P. Nº 32026

S/C. 1607

Ref. Expte. Nº 34-79106/77.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor FLORENTIN GALO MAMANI, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 0,0160 has. del inmueble identificado como Parcela Nº 2, Manzana Nº 21 "a", catastro Nº 1687 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,008 l/seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen derecha. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 29 de agosto de 1978. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R), Jefe Interv. Dpto. Riego A.G.A.S.

Sin cargo

e) 8 al 26-9-78

O. P. Nº 32025

S/C. 1608

Ref. Expte. Nº 34-78955/77.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor APOLINARIO DIAZ, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-permanente una superficie de 0,0220 has. del inmueble identificado como Sección "B", Manzana Nº 43, Parcela Nº 27, catastro Nº 1873 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,012 l/seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen derecha; en época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 29 de agosto de 1978. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R), Jefe Interv. Dpto. Riego A.G.A.S.

Sin cargo

e) 8 al 26-9-78

O. P. Nº 32024

S/C. 1605

Ref. Expte. Nº 34-81023/77.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el Señor EUSTAQUIO FELIPE DIAZ, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-permanente, una superficie de 0,0383 has. del inmueble identificado como Sección "E", Manzana Nº 17, Parcela número 14"b", catastro Nº 821 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,020 l/seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen derecha. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcio-

nalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 29 de agosto de 1978. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R), Jefe Interv. Dpto. Riego A.G.A.S.

Sin cargo

e) 8 al 26-9-78

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 32035

T. Nº 17530

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN LAMAS, a hacer valer sus derechos. Sucesorio, Expte. Nº 50.243/78. (Publíquese diez días). — Salta, 14 de julio de 1978. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 11 al 27-9-78

O. P. Nº 32032

T. Nº 17526

El doctor Alberto López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de "ABDENUR. WARDI CHALAB DE", Expediente Nº 49.719/77, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Economista. — Salta, 7 de setiembre de 1978. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 2.100

e) 11 al 18-9-78

O. P. Nº 32021

T. Nº 17522

El doctor Alberto López, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 4ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dn. FRANCISCO MORALES (Expte. Nº 50676/78), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 3 días. — Salta, setiembre 7 de 1978. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 2.100

e) 8 al 12-9-78

O. P. Nº 32020

T. Nº 17521

El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza a efectos y apercibimiento de ley por treinta días, a herederos y acreedores de doña LIMBANIA HERNANDEZ DE ASIARES. Edictos por 10 (diez) días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, agosto 31 de 1978. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 8 al 26-9-78

O. P. Nº 31999

T. Nº 17505

El Dr. Severino Díaz, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza a herederos y/o acreedores con derecho a la sucesión de "Clotilde Yolanda Sotillo de Cantarella". Expte. nº 25.714/77, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — San Ramón de la Nueva Orán, junio 16 de 1978. — Dra. Graciela María Flores, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 6 al 22-9-78

O. P. Nº 31998

T. Nº 17506

El Dr. Severino Díaz, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza a herederos y/o acreedores con derecho a la sucesión de "Celestina Zelaya de Alfaro". Expte. nº 26.424/78, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — San Ramón de la Nueva Orán, junio 16 de 1978. Dra. Graciela María Flores, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 6 al 22-9-78

O. P. Nº 31997

T. Nº 17507

El Dr. Severino Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Orán, en Sucesorio Expediente Nro. 26.760/78, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don Saade Dib Saade, para que se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, Julio 13 de 1978. — Dra. Hortencia María Salas, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 6 al 22-9-78

O. P. Nº 31996

T. Nº 17503

El Dr. Severino Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Orán, en Sucesorio Expediente Nro. 26.517/78, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Dña. Yda Cerruti de Friedli, para que se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, 13 de abril de 1978. — Dra. Graciela María Flores, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 6 al 22-9-78

O. P. Nº 31992 T. Nº 17499

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita a los herederos y acreedores de Dn. Esteban Visich o Esteban Bicichi o Esteban Visichi, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 12 de julio de 1978. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 7.000 e) 6 al 22-9-78

O. P. Nº 31991 T. Nº 17496

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de Segunda Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Arzelán, María Fanny Rivero de.". Expte. Nro. 54.237/77, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante por el término de ley a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 6 de marzo de 1978. — Dra. Stella Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 7.000 e) 6 al 22-9-78

G. P. Nº 31963 T. Nº 17479

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud (Metán), cita y emplaza a herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días (30), comparezcan haciendo valer sus derechos en el juicio sucesorio de don: "MIGUEL LOPEZ y de doña CARMEN AMPARO RAMIREZ Vda. de LOPEZ", Expte. Nº 14.029/78", publicándose edictos por el término de diez días (10) en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. — Metán, 21 de julio de 1978. — Dra. Lilián Mabel Barroso, Secretaria.

Imp. \$ 7.000 e) 1 al 19-9-78

G. P. Nº 31961 T. Nº 17477

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud (Metán), cita y emplaza a herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días (30), comparezcan haciendo valer sus derechos en el juicio sucesorio de don: "JOSE LOPEZ, Expediente Nº 13.943/78", publicándose edictos por el término de diez días (10) en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. — Metán, 10 de julio de 1978. — Dra. Lilián Mabel Barroso, Secretaria.

Imp. \$ 7.000 e) 1 al 19-9-78

O. P. Nº 31959 T. Nº 17478

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud (Metán), cita y emplaza a herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días (30), comparezcan haciendo valer sus derechos en el juicio sucesorio de don: "SEVERO MONTENEGRO, Expte. Nº 14.028/78", publicándose edictos por el término de diez días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. — Metán, 16 de junio de 1978. — Dra. Lilián Mabel Barroso, Secretaria.

Imp. \$ 7.000 e) 1 al 19-9-78

O. P. Nº 31952 T. Nº 17471

Doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, Distrito Judicial Centro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores a comparecer al juicio "Sucesorio de Don MARTIN VIDAL MARTINEZ", Expediente Nº 28.457/75. Publicaciones: 10 (diez) días diario El Economista y 10 (diez) días en Boletín Oficial. — Salta, 19 de julio de 1978. — Dr. Luis María Pagano Fernández, Secretario.

Imp. \$ 7.000 e) 31-8 al 18-9-78

O. P. Nº 31950 T. Nº 17467

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, en los autos: "CHOCOBAR, Marciana Flores de - Sucesorio", Expte. Nº 52.928/77, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por 10 días. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 7.000 e) 31-8 al 18-9-78

O. P. Nº 31944 T. Nº 17460

El doctor Alberto López, Juez Civil y Com. Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Miguel Angel o Miguel Angel Domingo Barbarán Alvarado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en Sucesorio, Expte. Nº 50656/78, dentro del término de treinta días. Publicación por 10 días. — Salta, agosto 25 de 1978. — Dr. Marcelo Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 7.000 e) 30-8 al 12-9-78

O. P. Nº 31940 T. Nº 17456

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Quinta Nominación, a cargo de la doctora Eloísa Aguilar, cita y emplaza a quienes como herederos o acreedores se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de Hipólito Villegas, Expte. Nº 31.614/78 para que comparezcan a juicio dentro del plazo de treinta días a hacer valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 23 de agosto de 1978. — Dr. Luis María R. Pagano Fernández, Secretario.

Imp. \$ 7.000 e) 30-8 al 12-9-78

## REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 32049 T. Nº 17543

### Por JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL

**Un inmueble en la ciudad de Metán - Sin Base**

El 29 de setiembre de 1978, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base, un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, situado en calle Alexander Fléming - Barrio Sarmiento de la ciudad de Metán (Pcia. de Salta). Mejoras: una casa compuesta de un comedor, tres dormitorios,

baño y cocina. Piso de cemento, techo de losa. Cuenta con agua corriente, luz eléctrica y cloacas. Estado de ocupación: la vivienda la ocupan los demandados y su familia. Extensión del terreno: 10,58 mts. de frente por 28,75 mts. de fondo. Superficie total: 304,18 m<sup>2</sup>. Nomenclatura catastral: Sección B, manzana 48, parcela 39, matrícula 5011. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom., Secretaría a cargo del doctor Milton Echenique Azurduy, en autos: "Saikali, Jorge vs. Murúa, Lorenzo Ramón y Murúa, Mercedes Argelia Alvarez de - Ejecución hipotecaria", Expte. Nº 54.012/77. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Señala: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 27.000 e) 12 al 28-9-78

O. P. Nº 32048 T. Nº 17538

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 21 de setiembre de 1978 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 2da. Nom. C. y C. Secretaría doctor Milton Echenique Azurduy, en autos: P. V. E. y E. P. "Alvarez Aurelia vs. Rufino Nélida V. de", Expte. Nº 53935/77, remataré sin base: Dos placares de guatambú de 1,70 mt. x 3,20 mts. Revisar en calle Florida Nº 636 ciudad, en mi poder. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. - E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 2.800 e) 12 y 18-9-78

O. P. Nº 32047 T. Nº 17541

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 20 de setiembre de 1978 a horas 18,30 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 5, en autos: Ejecutivo que se le sigue a María M. de Simensen, Expte. Nº 6.613/78, Secretaría Proc. Jorge Enrique Arias Famin, remataré sin base: Un combinado de pie marca Rexson, en buen estado de conservación. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno - E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 2.800 e) 12 y 18-9-78

O. P. Nº 32046 T. Nº 17540

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 18 de setiembre de 1978 a horas 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 4 en autos: Ejecutivo que se le sigue a Oviedo Víctor, Expte. Nº 22.414/78, remataré sin base: Un televisor marca Emerson y una máquina de escribir marca Olivetti, tipo planillera de 200 espacios Nº A655424. Revisar en el escritorio del sus-

cripto Martillero. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. - E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 2.800 e) 12 y 18-9-78

O. P. Nº 32045 T. Nº 17539

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 19 de setiembre de 1978 a horas 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 6, Secretaría Escrib. Raquel T. de Rueda, en autos: Ejecutivo Colque Juan Carlos vs. Copa Pablo, Expediente Nº 6678/78, remataré sin base: Un equipo de soldadura autógena "Star", sin número visible, sin manguera ni adicionales, color verde. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: dos días en Boletín Oficial y El Tribuno. - E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 2.800 e) 12 y 18-9-78

O. P. Nº 32044 T. Nº 17542

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 19 de setiembre de 1978 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 6, en autos que se le sigue a Carrizo Alfredo, Ejecutivo, Expte. Nº 6442/78, Secretaría: Escrib. Raquel T. de Rueda", remataré sin base: Un cenicero de pie tipo timón de madera, en madera de palo santo. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: dos días en Boletín Oficial y El Tribuno. - E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 2.800 e) 12 y 18-9-78

O. P. Nº 32043 T. Nº 17537

Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

Terreno esquina sobre pavimento en Cofico - Tres Cerritos - sobre calle Los Azahares y Los Almendros. 539,40 metros cuadrados, frente a la plaza. Base las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea \$ 1.718.640

El día 27 de setiembre de 1978 a horas 18, en mi escritorio de calle Belgrano 328 de esta capital, remataré con la base de las 2/3 partes de su valuación fiscal, un terreno ubicado en Cofico, lote esquina entre las calles Los Azahares y Los Almendros, con una superficie total de 539,40 metros cuadrados un frente de 21,11 metros, contrafrente de 15,28 metros y fondo de 30 metros. Catastro Nº 29.495, Manzana 29, Parcela 11, Sección "K". Títulos al Libro 259, Folio 167, Asiento 1 del R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo C. y C. doctora Eloísa G. Aguilar en el Juicio que corre por Expte. Nº 31.434/78. En el acto de la subasta el 30% del precio como señal y a cuenta del mismo. Edictos por 6 días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión de ley a cargo del comprador. - J. C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Imp. \$ 16.200 e) 12 al 22-9-78

O. P. Nº 32037 T. Nº 17532

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Una máquina registradora con mueble de madera "National" — Sin base

El día 12 de setiembre de 1978, a horas 18,45 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de 1ra. Inst. 3ra. Nom. en lo Civil y Comercial, doctora Eloísa G. Aguilar, en juicio que corre por Expte. Nº 47.685/78, remataré sin base: Una máquina registradora para caja con mueble de madera marca "National", secuestrada en mi poder en donde puede ser revisada por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. El comprador deberá abonar en el acto el total del precio surgido del remate. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuere declarado inhábil.

Imp. \$ 4.200

e) 11 al 18-9-78

**POSESION VEINTENAAL**

O. P. Nº 32017

T. Nº 17519

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos: "Rojas Laurentino, s/Posesión Veinteñal", Expte. Nº 13.105/76, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos de Celso Barroso y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es: Matrícula 132, Segunda Sección del Departamento de Metán, Partido "Talamuyo", finca Fracción

"Talamuyo", para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. Publicar diez veces en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Metán, junio 30 de 1978. — Dra. Lilián Mabel Barroso, Secretaria.

Imp. \$ 24.000

e) 8 al 26-9-78

**CITACION A JUICIO**

C. P. Nº 31943

T. Nº 17459

Doctora Lilitana Evelia Paz de Gómez, Juez de Paz Letrado Nº 3, en el Expte. Nº 49.179/78, caratulado: "Ordinario: Escrituración Torres Machicado, Demetrio c/Espeleta, Emilio; Frías, Guillermo; Serrey, Carlos; Cornejo, Atilio; Serrano, Enriqueta Espeleta de; Urrestarazu, Juan Antonio; Bascari, Angel Román; Borelli, Angela; Vannelly, María Angélica Baldi de; Baldi, Blanca Rosa y Baldi, Pedro Gerardo, cita y emplaza bajo apercibimiento de rebeldía a contestar la demanda dentro del término de 15 días a Emilio Espeleta, Guillermo Frías, Carlos Serrey, Atilio Cornejo, Enriqueta Espeleta de Serrano, Juan Antonio Urrestarazu, Angel Román Bascari, Angela Borelli, María Angélica Baldi de Vannelly, Blanca Rosa Baldi y Pedro Gerardo Baldi. Asimismo se les intima a constituir domicilio dentro del radio de 25 cuadras del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por tal la Secretaría del Tribunal. Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría. Firma: Dra. Lilitana Evelia Paz de Gómez, Juez de Paz Letrado Nº 3. — Dra. Ana Helene Bothamley, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 30-8 al 12-9-78

**Sección COMERCIAL****AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO**

O. P. Nº 32038

T. Nº 17535

**BELGICA DISTRIBUIDORA****Sociedad Anónima**

Se comunica lo siguiente: 1) Las Asambleas Generales unánimes de fecha 30 de abril y 30 de octubre de 1977 resolvieron aumentar el capital de la Sociedad en la suma de \$ 15.000.000 o sea elevándolo de \$ 6.600.000 a la suma de \$ 21.600.000 y emitir \$ 15.000.000 en 150.000 acciones clasé "A", ordinarias, al portador, de 5 votos por acción, con el carácter de liberadas y con destino al pago de dividendos correspondientes al ejercicio Nº 4. 2) La Asamblea General (unánime) de fecha 30 de octubre de 1977 resolvió además reformar los artículos 4º, 5º, 6º y 12º de los Estatutos de la Sociedad, cuyo texto completo se transcribe más abajo. 3) La Asamblea General (unánime) de fecha 16 de febrero del corriente año resolvió, por su parte, reformar

los artículos 5º y 16º de dichos Estatutos. — ESTATUTOS: Nombre, Objeto, Domicilio y Duración: Artículo 1º - Queda constituida con la denominación de BELGICA DISTRIBUIDORA SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en la ciudad de Salta, de esta provincia Avenidas Paraguay y Bélgica, sin perjuicio de las sucursales que el Directorio resuelva establecer en el país o en el extranjero, fijándose o no un capital determinado. — Artículo 2º - La duración de la sociedad se fija hasta el día diecisiete de octubre del año dos mil setenta y dos, plazo que podrá ser prorrogado por la Asamblea de Accionistas. — Artículo 3º - El objeto de la sociedad es la venta, por sí o por terceros, por mayor o al detalle, de artículos de almacén y proveeduría. Para el cumplimiento de sus fines, tendrá plena capacidad para efectuar todo tipo de actos y contratos sin más limitación que las expresamente establecidas en las leyes vigentes o los presentes estatutos. — Artículo 4º - El capital social es de \$ 21.600.000 (Veintiún millones seiscientos mil pesos) representado por doscientas dieciséis mil acciones de cien pesos valor nominal cada acción. A todas las acciones que integran este capital se

les adjudican cinco votos por acción constituyéndolas de la clase "A". El capital social puede ser aumentado hasta cinco veces su monto actual por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, conforme al art. 188 de la Ley 19.550.

Artículo 5º - La emisión, suscripción e integración del capital aumentado, se realizará en la época y forma de pago que resuelva la Asamblea, la que podrá delegar esta facultad en el Directorio. Toda resolución que decida la emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública y publicada en la forma que establece el Art. 194 de la Ley 19.550. — Artículo 6º - Las acciones que se emitan pueden ser ordinarias o preferidas, o sea con derecho a un dividendo fijo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las disposiciones de su emisión, que también puede fijarlas una participación adicional en las ganancias; al portador o nominativa, endonables o no, según lo disponga la legislación vigente en el momento de su emisión. Los títulos que las representen y los certificados provisionales contendrán las menciones especificadas en el artículo doscientos once de la Ley 19.550. — Artículo 7º - En caso de mora en la integración de las acciones suscriptas, el Directorio queda facultado para optar entre los procedimientos fijados en el artículo 193 de la Ley 19.550. — Artículo 8º - La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que decida la asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por dos años. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con fin de llenar las vacantes que se produzcan, en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente que ejercerá la representación social; pueden designar igualmente un Vicepresidente que lo reemplace en caso de necesidad. Podrán también atribuir funciones de representación a uno más los restantes Directores, en forma individual o conjunta. El Directorio funciona con la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo 9º - Los Directores efectuarán un depósito de mil pesos como garantía de su gestión, sin perjuicio de su responsabilidad limitada. La Asamblea podrá exigir otra garantía complementaria. — Artículo 10. - El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para cuales le ley requiere poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y Art. 9 del Decreto Ley 5.965/63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Provincial de Salta, Hipotecario Nacional y demás Instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer, agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o

fuera del país, otorgar a una o más personas poderes generales de administración particulares o judiciales, inclusive para querellar judicialmente, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — Fiscalización. Artículo 11. - La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular elegido por el término de un año. La Asamblea elegirá un Síndico Suplente por el mismo término. — Asamblea. Artículo 12. - Toda Asamblea deberá ser citada en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. — Artículo 13. - Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme lo determinado al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolverse en aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14. - Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de Asamblea convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15. - El ejercicio Social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal, b) a remuneración del Directorio, conforme al artículo 261 de la Ley 19.550, y Síndico en su caso, c) a dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos, d) el saldo, en todo o en parte; a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondo de reservas facultativas o de previsión o a cuenta nueva, o al destino que fije la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas Integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16. - La disolución de la Sociedad se producirá por cualquiera de las causas previstas en la Ley 19.550. La liquidación podrá ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. EL DIRECTORIO. Entrelíneas de acciones, acciones, vale.

CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria, 8 de Setiembre de 1978. Dr. Néstor Esquiú, Secretario. Registro Público de Comercio.

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 32050 T. Nº 17544

#### BARRIO GENERAL ARAOZ ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La comisión Directiva del Barrio General Araoz de Lamadrid tiene el agrado de informar a los socios y vecinos que el día 30 de setiembre de 1978 a horas 18 se llevará a cabo una asamblea extraordinaria con fines de elegir comisión directiva total, memoria y balance años 1975, 1976 y 1977.

Rosa Días Vitalino C. Humacata  
Secretaria Presidente  
Imp. \$ 300.- e) 12-9-78

O. P. Nº 32040 T. Nº 17533

#### CLUB OLIMPIA ORIENTAL Rosario de Lerma (Salta)

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Olimpia Oriental, convoca a Asamblea Ordinaria de nuestra Entidad, a realizarse el veintiocho del cte., en Avda. Cecilio Rodríguez Nº 78 (Rosario de Lerma) a horas veintiuna y treinta para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta de Asamblea Anterior.
- 2º Renovación de Comisión Directiva.
- 3º Aprobación de Memoria y Balance.
- 4º Compra y escrituración de terreno Catastro Matrícula Nº 8334.

NOTA: Transcurrido una hora y no habiendo el número de socios presentes se sesionará con los presentes.

Luis Vilca Adolfo Carvajal  
Secretario Presidente  
Imp. \$ 300. e) 12-9-78

O. P. Nº 32039 T. Nº 17536

Gral. Güemes, Setiembre 7 de 1978.

#### "ALBERDI BOCHAS CLUB"

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El "Alberdi Bochas Club" invita por la presente a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse en su sede social el día 16 de setiembre del corriente año a horas 20,00 para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Memoria y balance ejercicio año 1977.
- 3º Renovación total de H. C. Directiva.
- 4º Asuntos varios.

Anselmo Jarro Domingo Ledesma  
Secretario Presidente  
Imp. \$ 600.- e) 12-9-78

O. P. Nº 32019

T. Nº 17521

#### ASOCIACION SALTEÑA DE PROFESORES DE INGLES (A. S. P. I.)

Convócase a los socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de setiembre de 1978, a las 15 horas en el local de calle Santiago del Estero Nº 1550, de esta ciudad, para tratar el siguiente.

#### ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración del acta anterior.
2. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuadro de Gastos y Recursos e informes del Organismo de Fiscalización, correspondientes al segundo ejercicio económico, cerrado el 31 de julio de 1978.
3. Renovación parcial de la Comisión Directiva, conforme al artículo Nº 19 de los Estatutos. Elección por un año de Vicepresidente, Tesorero y Vocal primero, en reemplazo de Susana Briones de Gottling, Teresita Forsyth de Riera y Nilda Gladys Pizarro. Elección por un año de dos miembros del Organismo de Fiscalización, en reemplazo de Pilar Viñuales de Seppi y Silvia Graciela Juárez. Elección de dos vocales suplentes en reemplazo de Silvia Sastre de Barbarán y Delia Leonor Sarmiento.
4. Designación de dos (2) socios para que suscriban el acta juntamente con la Presidente y Secretaria.

Irma Larrinaga de Becker Daniela Bini  
Secretaria Presidente  
Imp. \$ 6.000 e) 8 al 12-9-78

O. P. Nº 32016

T. Nº 17517

#### PACKING

Envases Argentinos - S.A.I.C.A. de C. y F.

#### CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Packing —Envases Argentinos— S.A.I.C.A. de C. y F. a celebrar Asamblea Ordinaria el día 23 de setiembre de 1978, a las dieciséis horas, en la calle Arenales 1250, San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, para considerar el siguiente.

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario, Estado de Origen y Aplicación de Fondos e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio concluido el 30 de junio de 1978.

- 3º Remuneración de Directores. Autorización para superar el límite establecido por el artículo 261 de la ley 19.550.
- 4º Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
- 5º Destino del Saldo de Revalúo Contable.
- 6º Autorización solicitada por el Banco Nacional de Desarrollo.
- 7º Renuncia de un director y su reemplazo.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 10.000

e) 8 al 19-9-78

**INSCRIPCION DE DIRECTORIO**

O. P. Nº 32041

T. Nº 17534

**Alfa Sociedad Anónima Compañía Financiera.**

Se comunica lo siguiente: Que por las renunciaciones presentadas por los señores Jorge Whebe y Genaro Luis Manganiello como miembros del Directorio de la Sociedad y como consecuencia de la finalización del mandato de los Directores Don Rubén Alberto Romano e Inocencio Osval-

do Bracaccini se ha producido la incorporación de los dos directores suplentes Sres. Carlos Felipe Ponce Martínez y Luis Ernesto López, a la par que la Asamblea de Accionistas (unánime) de fecha 12 de junio del corriente año resolvió reelegir al Sr. Rubén Alberto Romano y designar al Sr. Jorge Alberto Romano como directores titulares y al Sr. Enrique Martínez de Hoz como director suplente. Que en su reunión del día 15 de junio del presente año el Directorio distribuyó los cargos de la siguiente forma: Presidente: Sr. Rubén Alberto Romano; Vicepresidente: Sr. Carlos Felipe Ponce Martínez; Directores Titulares: Sres. Luis Ernesto López y Jorge Alberto Romano; Director Suplente: Sr. Enrique Martínez de Hoz. Todos los miembros finalizan su mandato el 28 de febrero de 1981.

**El Directorio**

**CERTIFICO:** Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 7 de Setiembre de 1978. Sr. Néstor Esquiú, Secretario.

Imp., \$ . 912.-

e) 12-9-78

## **A V I S O**

### **A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el BOLETIN OFICIAL, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

**LA DIRECCION**